R/ 1319

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 191456

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Montevideo, 30 NOV 2011

VISTO: el Viaje Oficial que el señor Presidente de la República, Don José Mujica, realizará a la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, entre los días 1 y 4 de diciembre de 2011, con motivo de participar de la I Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC);----------

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Don José Mujica ;----------

II) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, es de U$S 353.00 (dólares americanos trescientos cincuenta y tres), correspondiendo que el mismo sea incrementado en un 30% más sobre dicha escala de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 90/02 de 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U$S 459.00 (dólares americanos cuatrocientos cincuenta y nueve);----------

III) que el traslado Montevideo-Caracas-Montevideo, se efectuará en vuelo de la Fuerza Aérea de la República Bolivariana de Venezuela, no generándose en este caso ninguna erogación por concepto de pasaje aéreo;----------

IV) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;----------

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto 90/02 de 14 de marzo de 2002;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1°.- Intégrase la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Don José Mujica, a la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, entre los días 1 y 4 de diciembre de 2011, con el señor Embajador Julio Baraibar.----------

2°.- El viático diario correspondiente al señor Embajador Julio Baraibar, por 4 (cuatro) días (1 al 4 de diciembre de 2011), en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, por un importe de U$S 459.00 (dólares americanos

cuatrocientos cincuenta y nueve), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.----------

3°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.----------

4°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----------

5°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.----------

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República